



ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO, A EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Advertido error en la memoria justificativa para la contratación del suministro eléctrico de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, se realiza la siguiente apreciación:

1º.-En su apartado 2º, DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO, el párrafo 4, estipula como datos para la confección de los consumos de los distintos puntos de suministro, los consumos del último año, cuando en realidad los consumos utilizados para la obtención de los mismos ha sido la media aritmética de los dos últimos años, por lo que el párrafo mencionado quedaría redactado de la siguiente manera

Los puntos de suministro a efectuar y el volumen anual de kWh que a continuación se indican, son meramente informativos, habiendo servido de base para su confección la media de los consumos de los dos últimos años

2º.-En el apartado 5º, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO, párrafo 2, especifica que presupuesto máximo de licitación es de 71.553,89 € para el **LOTE 1** y de 28.965,11 para el **LOTE 2** cuando los importes reales que han de figurar son de 71.553,87 € y 28.965,13 € respectivamente, quedando redactado el mencionado párrafo de la siguiente manera:

El presupuesto máximo de licitación del suministro (*sin prórroga*) asciende a **71.553,87 €** (IVA 21% incluido) (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS), para el **LOTE 1** y de **28.965,13 €** (IVA 21% incluido) (VENTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CENTIMOS) para el **LOTE 2**

3º.-En el Anexo II de la memoria, párrafo 1, tanto para el LOTE 1 como del LOTE 2, figura por error que para el cálculo del precio ponderado se ha estimado el consumo registrado en el año 2020, cuando en realidad se ha utilizado la media de las registradas en los dos últimos años, quedando redactado el mencionado párrafo para el anexo II de los dos LOTES, así:

Para calcular el precio ponderado del Grupo, se tendrá en cuenta, como consumo estimado, la media de los registrados en los dos últimos años y que figura en el apartado 2 de esta Memoria. Este consumo se distribuye en seis periodos: consumo del Periodo 1 (P_1), consumo del Periodo 2 (P_2), consumo del Periodo 3 (P_3), consumo del Periodo 4 (P_4), consumo del Periodo 5 (P_5) y consumo del Periodo 6 (P_6). A su vez, para cada periodo, existe un precio distinto de la energía eléctrica, así, para el periodo P_1 , el precio será Precio₁, para el periodo P_2 , el precio será Precio₂, para el periodo P_3 , el precio será Precio₃, para el periodo P_4 , el precio será Precio₄, para el periodo P_5 , el precio será Precio₅ y para el periodo P_6 , el precio será Precio₆. La ponderación debe tener en cuenta el precio de cada uno de los periodos, y el consumo estimado para cada uno de los periodos.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)
JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO

Fdo. José María Ródenas Abad

